



Riohacha D.T.C., 29 de abril de 2021.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DARIANYS ELENA MENDOZA MIELES
DEMANDADO: ERARDO RAFAEL VÁSQUEZ DUARTE
RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2021-00097-00

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, y al proceder esta Agencia Judicial a estudiar el expediente y al verificar los documentos aportados, se observa que nos encontramos ante un Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, toda vez que lo pretendido por la parte demandante asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/L, es así como se evidencia que conforme a lo establecido en el artículo 26 numeral 1 y según el parágrafo del artículo 17 del Código General del Proceso, corresponde al Juez Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples conocer en única instancia los asuntos consagrados en los numerales 1º, 2º y 3º del mismo, que para el caso que nos ocupa el numeral 1º reza: “De los procesos contenciosos de mínima cuantía, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria, salvo los que correspondan a la jurisdicción contencioso administrativa...”, por lo cual se pudo inferir que este Despacho Judicial no es competente para conocer del presente proceso en razón de la cuantía.

Aunado a ello, el artículo 90 del C.G.P. preceptúa que:

“El juez rechazará la demanda cuando carezca de jurisdicción o de competencia...” caso en el cual “ordenará enviarla con sus anexos al que considere competente...”
Subrayado del despacho.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las normas del Código General del Proceso, antes citadas, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía instaurada por DARIANYS ELENA MENDOZA MIELES contra ERARDO RAFAEL VASQUEZ DUARTE.

SEGUNDO. - ENVÍESE el expediente al Juez Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Riohacha – La Guajira (Reparto).

TERCERO. - Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kísay S.

Firmado Por:

YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ

JUEZ MUNICIPAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc62b505efd28a7e10e1a99786d2dc293477cce2c39921848f44e40558be5a12

Documento generado en 29/04/2021 07:34:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>